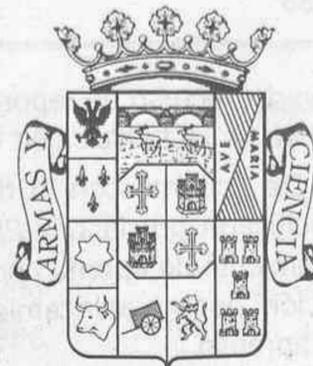




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 23 de junio de 2000

Núm. 75

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas**
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposi-

ción del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- 1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- 2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Nº Recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY				
9675000031	CANTERO, C. B.	IA ECONOMICAS	1996	62.845
9675000032	CANTERO, C. B.	IA ECONOMICAS	1996	75.700
9675000033	COMERALAR, S. L.	IA ECONOMICAS	1996	55.525
9610190941	COM. AGRICOLA COMERCAMPO	IVT MECANICA	1996	16.632
9635523584	COM. AGRICOLA COMERCAMPO	PRECIO PUBLICO	1996	2.400
9610190953	COMERCIAL LEMU, S. L.	IVT MECANICA	1996	14.364
9675000034	COMERCIAL LEMU, S. L.	IA ECONOMICAS	1996	56.917
9652000375	COSIO FUENTE VICTORINA	IBI RUSTICA	1996	1.513
9660000641	FUENTE GUTIERREZ PREPEDINA	IBI URBANA	1996	2.612
9652000435	GARCIA GARCIA ANTONIO HR.	IBI RUSTICA	1996	1.594
9652000492	GARCIA SANTOS ISIDRO Y 1	IBI RUSTICA	1996	4.043
9610192639	HARINERA DE NOGALES PISUERGA	IVT MECANICA	1996	6.804
9610192640	HARINERA DE NOGALES PISUERGA	IVT MECANICA	1996	6.804
9610192652	HARINERA DE NOGALES PISUERGA	IVT MECANICA	1996	6.804
9610192664	HARINERA DE NOGALES PISUERGA	IVT MECANICA	1996	6.804
9610192676	HARINERA DE NOGALES PISUERGA	IVT MECANICA	1996	29.610
9652000546	MARTIN ALONSO BENILDE	IBI RUSTICA	1996	1.436
9652000563	MEDIAVILLA GUTIERREZ JOSE	IBI RUSTICA	1996	2.047
9635523698	MILLAN RODRIGUEZ EUGENIO	PRECIO PUBLICO	1996	360
9610194129	NORIEGA Y SOBRINO, CB	IVT MECANICA	1996	8.442
9675000103	NORIEGA Y SOBRINO, CB	IA ECONOMICAS	1996	40.572
9660001072	NOZAL GARCIA SILVINA	IBI URBANA	1996	9.164
9660001377	YAGÜEZ RODRIGUEZ VALENTIN	IBI URBANA	1996	7.496

<i>Nº Recibo</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN				
9660011557	ALONSO FELIX	IBI URBANA	1996	2.837
9660011718	BARRUNAR SDAD	IBI URBANA	1996	32.056
9660012118	FERNANDEZ CALIXTO	IBI URBANA	1996	1.343
9660012203	FERNANDEZ VIELBA ALFREDO	IBI URBANA	1996	6.470
9660012404	GARCIA VIELBA CARLOS	IBI URBANA	1996	3.949
9660012577	HDROS. ELOINA GONZALO	IBI URBANA	1996	908
9660012892	MARTINEZ CUESTA TOMAS	IBI URBANA	1996	7.535
9660012947	MERINO ABAD VICENTE	IBI URBANA	1996	6.678
660012986	MONGE GARCIA LUIS MIGUEL	IBI URBANA	1996	5.653
9660013046	MORENO CORRALES GUMERSINDO, H.	IBI URBANA	1996	3.874
9660013052	MORENO GONZALEZ GUMERSINDO, H.	IBI URBANA	1996	3.685
9660013124	ORTEGA ALONSO P. Y HM.	IBI URBANA	1996	2.078
9660013248	PRIETO SIMAL ANDREA	IBI URBANA	1996	3.624
9660013309	RAMOS TORRES TOMASA	IBI URBANA	1996	2.782
9660013396	RIO RIO CARMEN	IBI URBANA	1996	3.212
9682934138	ROJO RUBIO SAGRARIO	LIQUID. URBANA	1996	4.655
9660013510	RUIZ DIAZ ANGEL Y HN.	IBI URBANA	1996	2.803
9660013511	RUIZ DUQUE ALFREDO	IBI URBANA	1996	1.235
9652004056	SALAZAR MATABUENA AQUILINO	IBI RUSTICA	1996	2.017
9660013618	SANTOS CALDERON HITERIO	IBI URBANA	1996	1.195
9660013663	SECO COO. BONIFACIO HR.	IBI URBANA	1996	4.536
9660013834	VIELBA POLANCO VITORIANO	IBI URBANA	1996	1.716
AYUNTAMIENTO DE BERZOSILLA				
9652004853	ESTEBAN LASTRA TEODORO	IBI RUSTICA	1996	1.166
9652004856	FERNANDEZ BUSTAMANTE QUIRINO	IBI RUSTICA	1996	2.062
9652004873	GARCIA IZQUIERDO JOAQUIN	IBI RUSTICA	1996	1.242
9625535120	GIRON FERNANDEZ VALENTIN Y HN.	CANALONES	1996	600
9652004929	MILLAN ESTEBAN Y HM.	IBI RUSTICA	1996	2.924
9652004949	ROBLES BARRIUSO FORTUNATO	IBI RUSTICA	1996	1.510
9652004960	SAN MILLAN GARCIA JUAN	IBI RUSTICA	1996	2.221
9620535066	SERRANO LASTRA JULIAN HROS.	ENTRADAS	1996	84
9625535183	SERRANO LASTRA JULIAN HROS.	CANALONES	1996	540
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA				
9610214003	DIEZ MIGUEL JOSE PEDRO	IVT MECANICA	1996	6.804
9652005725	MARTINEZ MARTIN JULIA	IBI RUSTICA	1996	1.087
9675000707	VILLACORTA RODRIGUEZ M ^a ASUNCION	IA ECONOMICAS	1996	3.372
9675000708	VILACORTA RODRIGUEZ M ^a ASUNCION	IA ECONOMICAS	1996	3.163
AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DE LA VEGA				
9660016315	BARTOLOME MARTIN CASTO	IBI URBANA	1996	2.548
9660016465	GONZALEZ FERNANDEZ MARIANO	IBI URBANA	1996	1.501
9652006014	GONZALO FERNANDEZ ELIODORO Y 1	IBI RUSTICA	1996	1.650
9652006090	MARTINEZ MARTINEZ EPIFANIO	IBI RUSTICA	1996	2.437
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA DE BOEDO				
9660016914	ZURITA HERRERO MODESTA	IBI URBANA	1996	2.312
AYUNTAMIENTO DE CASTREJON DE LA PEÑA				
9610222681	CALA FERNANDEZ JOSE	IVT MECANICA	1996	7.144
9610222838	GONZALEZ FRAILE ELADIO	IVT MECANICA	1996	2.646
9660017709	GONZALEZ IBAÑEZ FABIAN	IBI URBANA	1996	1.068
9652006975	HERA PLAZA CIPRIANO	IBI RUSTICA	1996	1.960

Nº Recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA				
9652008441	ABAD MARTIN DEMETRIO	IBI RUSTICA	1996	962
9675903796	AL Y ALEACCIONES CRISAN, S. A.	IA ECONOMICAS	1996	70.000
9660020091	ALONSO JOAQUIN Y 2	IBI URBANA	1996	572
9675000926	AUGUSTO GARCIA SENADOR, S. A.	IA ECONOMICAS	1996	14.407
9675000927	AUGUSTO GARCIA SENADOR, S. A.	IA ECONOMICAS	1996	14.407
9652008476	CABEZA ANDEREZ PEDRO	IBI RUSTICA	1996	1.780
9660020424	CABEZA ANDEREZ PEDRO HR.	IBI URBANA	1996	846
9660020400	CABEZA LOPEZ CARMEN	IBI URBANA	1996	13.787
9652008499	CELIS LOMBRAÑA BALBINA	IBI RUSTICA	1996	1.040
9610230045	DIERO, S. L.	IVT MECANICA	1996	14.364
9610230057	DIERO, S. L.	IVT MECANICA	1996	6.804
9652008538	DIEZ ANDEREZ LEONOR	IBI RUSTICA	1996	2.262
9660020879	DIEZ DIEZ PILAR	IBI URBANA	1996	1.753
9660020886	DIEZ FUENTE FRANCISCA	IBI URBANA	1996	2.081
9610230409	DIEZ SIERRA EMILIANO	IVT MECANICA	1996	6.804
9610230410	DIEZ SIERRA EMILIANO	IVT MECANICA	1996	14.364
9660021425	GOMEZ FROILAN HR.	IBI URBANA	1996	7.739
9660021473	GOMEZ VICENTE HM.	IBI URBANA	1996	3.347
9610233198	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN FCO.	IVT MECANICA	1996	6.804
9652008630	GUTIERREZ MERINO FAUSTINA	IBI RUSTICA	1996	1.567
9610233435	HERA MURGA FROILAN J.	IVT MECANICA	1996	6.048
9660021646	HERAS ANTONIO	IBI URBANA	1996	948
9610233515	HERMANOS CAMPO, SC.	IVT MECANICA	1996	14.364
9610233526	HERMANOS CAMPO, SC.	IVT MECANICA	1996	8.442
9660021921	LABRADOR IGLESIAS ELIAS	IBI URBANA	1996	636
9660021965	LLORENTE DIEZ JULIAN	IBI URBANA	1996	799
9660022075	MARCOS ALBINO	IBI URBANA	1996	750
9660022191	MEDIAVILLA FLORINA, HR.	IBI URBANA	1996	772
9610235705	MINERA PALENTINA, S.A.	IVT MECANICA	1996	16.632
9610235717	MINERA PALENTINA, S.A.	IVT MECANICA	1996	3.528
9610235729	MINERA PALENTINA, S.A.	IVT MECANICA	1996	16.632
9610235730	MINERA PALENTINA, S.A.	IVT MECANICA	1996	6.632
9652008780	MONTERO CABEZA NICOLAS	IBI RUSTICA	1996	1.520
9610236096	MUÑOZ HERRERO VICENTA, C.	IVT MECANICA	1996	6.804
9660022859	REDONDO SIERRA EUTIQUIA	IBI URBANA	1996	610
9652008863	RIO MARCOS PATROCINIO	IBI RUSTICA	1996	970
9652008910	SANCHEZ MORENO M. LUISA	IBI RUSTICA	1996	1.031
9660023156	SARDINA REDONDO JAVIER	IBI URBANA	1996	2.558
9660023286	TEJERINA TORRES ANGEL	IBI URBANA	1996	8.387
9660023287	TEJERINA TORRES ANGEL	IBI URBANA	1996	1.255
9610239012	TRAYMOP, S. A.	IVT MECANICA	1996	16.632
9610239024	TRAYMOP, S. A.	IVT MECANICA	1996	23.688
9610239036	TRAYMOP, S. A.	IVT MECANICA	1996	29.610
9610239048	TRAYMOP, S. A.	IVT MECANICA	1996	23.688
9610239504	VILLACORTA RODRIGUEZ M ^a ASUNCION	IVT MECANICA	1996	6.804
AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA				
9660025634	FERNANDEZ LUIS	IBI URBANA	1996	857
9660025781	MERINO COSGAYA VICENTE	IBI URBANA	1996	1.082
9610245840	RAMOS MERINO FLORENTINO	IVT MECANICA	1996	6.804
9610245917	ROBLES IGLESIAS ROSA MARIA	IVT MECANICA	1996	2.520
9675001288	ROBLES IGLESIAS ROSA MARIA	IA ECONOMICAS	1996	14.490

Nº Recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE MONTEJO				
9610247471	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IVT MECANICA	1996	29.610
9610247483	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IVT MECANICA	1996	3.528
9660026328	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IBI URBANA	1996	14.845
9660026531	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IBI URBANA	1996	2.084
9660026534	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IBI URBANA	1996	2.737
9660026535	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IBI URBANA	1996	614
9660026536	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IBI URBANA	1996	4.494
9660026537	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IBI URBANA	1996	925
9660026538	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IBI URBANA	1996	2.310
9660026539	FELIPE VILLANUEVA, S. A.	IBI URBANA	1996	556
9660026336	FUENTE FUENTE JOSE LUIS	IBI URBANA	1996	1.691
9652010505	GARCIA GARCIA SECUNDINO	IBI RUSTICA	1996	1.368
9652010535	LLANA CAMPO JOSE	IBI RUSTICA	1996	1.288
AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE ROMANOS				
9660026622	MINGUEZ PINTO CLEMENTE	IBI URBANA	1996	3.132
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO				
9650537069	CUESTA MARTIN FRANCISCO	ALCANTARILLADO	1996	840
9675001341	LAS VENTAS DE ESPINOSA, S. L.	IA ECONOMICAS	1996	62.057
AYUNTAMIENTO DE MICIECES DE OJEDA				
9652016694	MARTIN VALLE BENJAMIN	IBI RUSTICA	1996	1.085
AYUNTAMIENTO DE MUDA				
9610388947	MARTIN RUIZ DEMETRIO MANUEL	IVT MECANICA	1996	14.364
AYUNTAMIENTO DE OLMOS DE OJEDA				
9620530133	BARRIO SALVADOR FERMIN	ENTRADAS	1996	120
9635529896	BARRIO SALVADOR FERMIN	PRECIO PUBLICO	1996	259
9645086534	BAÑOS PELAEZ MILAGROS	BASURA	1996	2.400
9620530149	CARNEROS FRAILE JAVIER	ENTRADAS	1996	120
9652017533	COSGAYA ABIA FLORENTINA	IBI RUSTICA	1996	1.636
9620530158	CUBILLO LUCIANO	ENTRADAS	1996	240
9635529922	CUBILLO LUCIANO	PRECIO PUBLICO	1996	720
9652017612	GARCIA ANDRES ANGEL	IBI RUSTICA	1996	1.240
9620530238	LOMBRAÑA IBAÑEZ EMILIANO	ENTRADAS	1996	240
9635530011	LOMBRAÑA IBAÑEZ EMILIANO	PRECIO PUBLICO	1996	202
9620530263	MARTIN MARCOS FRANCISCA	ENTRADAS	1996	120
9652017815	MARTIN SANTOS MIGUEL Y 3 HM.	IBI RUSTICA	1996	2.002
9652017838	MERINO PEREZ JOSE	IBI RUSTICA	1996	2.302
9660037784	OLEA EUGENIO HR.	IBI URBANA	1996	694
9635530070	PEREZ PEREZ ARSENIO	PRECIO PUBLICO	1996	72
9660037803	PEREZ PEREZ ARSENIO	IBI URBANA	1996	659
9620530305	RODRIGUEZ LEANDRO HDROS.	ENTRADAS	1996	120
9635530081	RODRIGUEZ LEANDRO HDROS.	PRECIO PUBLICO	1996	259
9620530307	ROLDAN ASUNCION	ENTRADAS	1996	120
9635530083	ROLDAN ASUNCION	PRECIO PUBLICO	1996	144
9635530084	ROSCALES PURIFICACION HROS.	PRECIO PUBLICO	1996	346
9660037852	SANTOS LUIS HM	IBI URBANA	1996	1.012
9620530328	VALLE OLEA VIDAL	ENTRADAS	1996	120
9635530107	VALLE OLEA VIDAL	PRECIO PUBLICO	1996	324
9652018003	VEGA SUANCES ASUNCION	IBI RUSTICA	1996	1.200

<i>Nº Recibo</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR				
9675902739	ALTAIR INGENIERIA Y APLICACION	IA ECONOMICAS	1996	3.850
9610287560	CLEMENTE SALIDO JULIAN	IVT MECANICA	1996	1.080
9660038454	FERNANDEZ CUESTA GREGORIO	IBI URBANA	1996	1.048
9675902737	GIL VILLARREAL JULIO	IA ECONOMICAS	1996	3.850
9610289386	GOLDAR MAGARIÑOS JOSE A.	IVT MECANICA	1996	4.320
9610290352	HIERRO MARTIN FELIX DE	IVT MECANICA	1996	20.280
9610290364	HIERRO MARTIN FELIX DE	IVT MECANICA	1996	10.320
9660039181	ORTEGA MACHO CIPRIANO	IBI URBANA	1996	559
9660039299	PLAZA TEODOMIRA	IBI URBANA	1996	4.468
9625056329	PRIETO PEREZ VITORIANO	CANALONES	1996	1.672
9660039440	ROMERO ANA MARIA	IBI URBANA	1996	566
9675903274	ROMERO IGLESIAS JUAN JOSE	IA ECONOMICAS	1996	39.490
9625058120	VALLES LORENZO ANA	CANALONES	1996	373
AYUNTAMIENTO DE PARAMO DE BOEDO				
9625530365	FERNANDEZ BARBERO LUIS	CANALONES	1996	1.032
9625530391	IBAÑEZ PARTE GONZALO	CANALONES	1996	792
9630061277	ORTEGA RUESGA ANTONINO	TASAS VARIAS	1996	6.000
9645539492	ORTEGA RUESGA ANTONINO	BASURA	1996	6.000
9625530429	SANCHEZ VELASCO JUAN JOSE	CANALONES	1996	912
9625530430	SANCHEZ VELASCO JUAN JOSE	CANALONES	1996	312
9630530352	SANCHEZ VELASCO JUAN JOSE	TASAS VARIAS	1996	6.000
9645530506	SANCHEZ VELASCO JUAN JOSE	BASURA	1996	6.000
AYUNTAMIENTO DE PAYO DE OJEDA				
9620530566	SANTOS MARGANES DOMINGO	ENTRADAS	1996	84
9620530570	VAL GARCIA FELISA	ENTRADAS	1996	84
9625530623	VAL GARCIA FELISA	CANALONES	1996	276
9620530571	VAL IGLESIAS JESUS	ENTRADAS	1996	84
9625530624	VAL IGLESIAS JESUS	CANALONES	1996	77
9620530572	VAL POLANCO TOMAS HDROS.	ENTRADAS	1996	84
9625530625	VAL POLANCO TOMAS HDROS.	CANALONES	1996	48
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE LA VEGA				
9675903011	AUGUSTO GARCIA SENADOR, S. A.	IA ECONOMICAS	1996	7.079
9610308034	CUESTA GONZALEZ JULIO	IVT MECANICA	1996	6.804
9635506628	CUESTA GONZALEZ JULIO	PRECIO PUBLICO	1996	5.950
9652020698	GRUPO SINDIC. COLONIZACION 10947	IBI RUSTICA	1996	1.247
9610308654	LUIS CELADA JOSE MARIA	IVT MECANICA	1996	6.804
9635506783	MARTINEZ ROSARIO	PRECIO PUBLICO	1996	1.013
9610309257	SASTRE SANCHEZ JOSE LUIS	IVT MECANICA	1996	6.804
AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA				
9660051701	ALONSO FUENTE EPIFANIO	IBI URBANA	1996	1.805
9610310120	AUNAR SOCIEDAD COOPERATIVA	IVT MECANICA	1996	6.804
9660051917	FUENTE JUANITO, HR.	IBI URBANA	1996	491
9645504692	GUTIERREZ DIEZ MELQUIADES, HRS.	BASURA	1996	3.600
9660052030	GUTIERREZ DIEZ MELQUIADES, HR,	IBI URBANA	1996	8.309
9660052148	LLORENTE JUANA	IBI URBANA	1996	611
9645504748	LLORENTE LLORENTE JULIAN	BASURA	1996	3.600
9660052185	MARTIN ENRIQUE HR.	IBI URBANA	1996	655
9645504592	MIER LLORENTE MARCIAL	BASURA	1996	3.600

<i>Nº Recibo</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
9652036377	MIER MORANTE ASUNCION DE	IBI RUSTICA	1996	2.657
9660052248	MINA EUGENIA, S.A.	IBI URBANA	1996	764
9660052249	MINA EUGENIA, S.A.	IBI URBANA	1996	508
9660052250	MINA EUGENIA, S.A.	IBI URBANA	1996	931
9660052250	MINA EUGENIA, S.A.	IBI URBANA	1996	1.878
9660052252	MINA EUGENIA, S.A.	IBI URBANA	1996	581
9660052253	MINA EUGENIA, S.A.	IBI URBANA	1996	2.657
9660052254	MONTES DANIEL HR.	IBI URBANA	1996	1.078
9645504843	RODRIGUEZ CEFERINO, HR.	BASURA	1996	3.600
9660052332	RODRIGUEZ CEFERINO, HR.	IBI URBANA	1996	2.789
<u>AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA VEGA</u>				
9645544824	GUTIERREZ AYUELA MARUJA	BASURA	1996	3.600
9652022707	MARZUELOS GARCIA SABINO	IBI RUSTICA	1996	2.142
9610316092	MIER LOSADA BALBINO	IVT MECANICA	1996	6.804
9660044773	MIER LOSADA BALBINO	IBI URBANA	1996	919
9645544901	RUBIO ALONSO CESAREO	BASURA	1996	3.600
<u>AYUNTAMIENTO DE PRADANOS DE OJEDA</u>				
9645530723	GUTIERREZ SANTIAGO	BASURA	1996	3.082
9645530728	HIGELMO MIGUEL JUAN JOSE	BASURA	1996	3.802
9652022895	HIJOSA ABIA MARIANA	IBI RUSTICA	1996	1.444
<u>AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALDAVIA</u>				
9645544999	ERCILLA BLANCO JOSE	BASURA	1996	3.600
<u>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONSOÑA</u>				
9620507278	ABAD ESTEBAN	ENTRADAS	1996	360
9625507551	ABAD ESTEBAN	CANALONES	1996	150
9660045672	ABAD ESTEBAN	IBI URBANA	1996	1.670
9625507691	GONZALEZ HERRERO FLORENCIO, H.	CANALONES	1996	12
9660045800	GONZALEZ HERRERO FLORENCIO, H.	IBI URBANA	1996	1.628
9645508023	GONZALEZ TEJO	BASURA	1996	3.600
9645508041	IBAÑEZ AURORA	BASURA	1996	3.600
9625507774	MAESO FELIX	CANALONES	1996	24
9645508061	MARCOS CIEORO	BASURA	1996	3.600
9620507437	MARTIN JESUS	ENTRADAS	1996	360
9625507801	MARTIN JESUS	CANALONES	1996	60
9652023439	MEDINA MIGUEL SARA Y EMILIANA	IBI RUSTICA	1996	1.613
9625507851	MEERINO MERINO M. ANTONIA Y HN.	CANALONES	1996	144
<u>AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA</u>				
9625530994	CASADO ZUGAZA FRANCISCO	CANALONES	1996	2.160
9645531118	CASADO ZUGAZA FRANCISCO	BASURA	1996	3.000
9610320484	MARCOS DIEZ FRANCISCO	IVT MECANICA	1996	14.364
9610320678	MIELGO MIELGO CARLOS	IVT MECANICA	1996	14.364
9652023979	QUIJANO CASAS ROSA Y 3 HM	IBI RUSTICA	1996	2.734
9652023995	RIO FUENTE ESTEBAN	IBI RUSTICA	1996	1.562
9652023996	RIO FUENTE IGNACIO	IBI RUSTICA	1996	3.889
9660046467	SAN JUAN RUBIO CONSTANTINA	IBI URBANA	1996	3.060
<u>AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA</u>				
9625517022	AGÜERO LAZCANO M. MERCEDES	CANALONES	1996	294
9625517089	GARCIA MARGARITA HDROS.	CANALONES	1996	378
9660046809	MARTIN ESPERANZA HM.	IBI URBANA	1996	869

<i>Nº Recibo</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA				
9675903671	AUGUSTO GARCIA SENADOR, S.A.	IA ECONOMICAS	1996	6.984
9675903680	BRICO SALDAÑA, S.L.	IA ECONOMICAS	1996	1.177
9675903681	BRICO SALDAÑA, S.L.	IA ECONOMICAS	1996	1.194
9675903682	BRICO SALDAÑA, S.L.	IA ECONOMICAS	1996	1.172
9660047904	CALVO MACHO FRANCISCO LUIS	IBI URBANA	1996	9.534
9652024954	CAMPO TRECEÑO MARCIAL	IBI RUSTICA	1996	1.943
9675903802	DALAQUI MUSTAPHA	IA ECONOMICAS	1996	6.984
9675903803	DALAQUI MUSTAPHA	IA ECONOMICAS	1996	9.546
9660048247	DIEZ NIETO M. BLANCA	IBI URBANA	1996	9.422
9675903031	ELECTRIF. MARTINEZ, ELECMAR	IA ECONOMICAS	1996	6.210
9675903798	HEREDIA BERNALDO FEDERICO	IA ECONOMICAS	1996	7.794
9660049458	MARTIN SILVIA	IBI URBANA	1996	642
9675903050	PIRAT KADER, S.L.	IA ECONOMICAS	1996	104.326
AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA				
9610389540	CUBILLO ESTEBANEZ TOMAS	IVT MECANICA	1996	6.804
9620531319	GOMEZ LOPEZ EMILIANO	ENTRADAS	1996	132
9625531462	GOMEZ LOPEZ EMILIANO	CANALONES	1996	216
9615531248	GONZALEZ CASTAÑO PELAYO	TRANSITO GANADO	1996	120
9645531668	GONZALEZ CASTAÑO PELAYO	BASURA	1996	10.800
9675002944	MANCISIDOR URQUIRI PILAR	IA ECONOMICAS	1996	9.274
9610390243	PRIMO LOZANO OVIDIO	IVT MECANICA	1996	6.804
9625531561	SAIZ GASCO ANGEL	CANALONES	1996	12
9625531562	SAIZ GASCO ANGEL	CANALONES	1996	2.970
9625531572	VALLE VILLEGAS FELISA	CANALONES	1996	126
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE BOEDO				
9610325380	HERRERO DE LA PARTE CARLOS	IVT MECANICA	1996	6.804
9610325408	HERRERO FRANCO CARLOS	IVT MECANICA	1996	6.804
9610325410	HERRERO FRANCO CARLOS	IVT MECANICA	1996	2.520
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BOEDO				
9652026553	ASENSIO NAVA JOSE	IBI RUSTICA	1996	1.498
9660052614	DIEZ FUENTE VITORES HDROS.	IBI URBANA	1996	1.139
9660052629	GUTIERREZ CONSTANTINO HR.	IBI URBANA	1996	695
9610327351	HINOJAL LOMA JESUS ANGEL	IVT MECANICA	1996	882
9610327375	MIGUEL PEREZ CARLOS	IVT MECANICA	1996	16.632
9610327387	MIGUEL PEREZ CARLOS	IVT MECANICA	1996	6.804
9610327399	MIGUEL PEREZ CARLOS	IVT MECANICA	1996	6.804
9620532125	MIGUEL PEREZ CARLOS	ENTRADAS	1996	120
9625532184	MIGUEL PEREZ CARLOS	CANALONES	1996	302
9645532246	MIGUEL PEREZ CARLOS	BASURA	1996	3.798
9650532299	MIGUEL PEREZ CARLOS	ALCANTARILLADO	1996	24
9660052656	MIGUEL PEREZ CARLOS	IBI URBANA	1996	11.993
9625532204	VITORES GARCIA JESUS	CANALONES	1996	166
9650532316	VITORES GARCIA JESUS	ALCANTARILLADO	1996	24
AYUNTAMIENTO DE SAN TERVAS DE LA VEGA				
9675903062	AUGUSTO GARCIA SENADOR, S.A.	IA ECONOMICAS	1996	8.569
9652026708	DIEZ MAESO INES	IBI RUSTICA	1996	1.944
9610328630	GIRALDO LORENZO FRANCISCO	IVT MECANICA	1996	8.442
9610328641	GIRALDO LORENZO FRANCISCO	IVT MECANICA	1996	3.528

<i>Nº Recibo</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
9620517773	GUTIERREZ FERNANDEZ BENITO	ENTRADAS	1996	240
9635517383	HERAS LASO ANTONINO	PRECIO PUBLICO	1996	120
9652026925	LASO ROMO GRATINIANO	IBI RUSTICA	1996	2.177
AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA				
9610330817	BARREALES GETINO OLIVA	IVT MECANICA	1996	14.364
9660053509	BAÑOS GAUDENCIO, HR.	IBI URBANA	1996	670
9660053739	ESCOBAR MARTIN RAFAEL	IBI URBANA	1996	494
9660053740	ESCOBAR MARTIN RAFAEL	IBI URBANA	1996	494
9660053958	HERAS DE LA FUENTE SAGRARIO	IBI URBANA	1996	922
9610333302	HERNANDEZ RAMIREZ JESUS	IVT MECANICA	1996	6.804
9630508898	HERNANDEZ RAMIREZ JESUS	TASAS VARIAS	1996	1.440
9645099528	HERNANDEZ RAMIREZ JESUS	BASURA	1996	1.440
9669954042	LAZCANO EVANGELINA	IBI URBANA	1996	2.897
9660054391	MERINO EULOGIO HR.	IBI URBANA	1996	534
9610334926	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IVT MECANICA	1996	2.520
9610334938	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IVT MECANICA	1996	29.610
9610334940	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IVT MECANICA	1996	29.610
9610334951	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IVT MECANICA	1996	16.632
9652027458	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI RUSTICA	1996	2.051
9660054434	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	1.644
9660054435	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	4.697
9660054436	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	1.505
9660054437	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	1.453
9660054438	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	3.889
9660054439	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	4.295
9660054440	MINERA CANTABRO BILBAINA	IBI URBANA	1996	3.156
9660054441	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	6.010
9660054443	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	17.093
9660054445	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	4.937
9660053540	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	2.190
9660054442	MINERA CANTABRO BILBAINA, S.A.	IBI URBANA	1996	5.824
9630509172	PIRES ANTONIO JOSE	TASAS VARIAS	1996	1.440
9635508508	PLAZA ROJAS LUIS	PRECIO PUBLICO	1996	1.800
9610337873	VILLACORTA GUTIERREZ ROBERTO	IVT MECANICA	1996	6.804
AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO				
9620509398	CASTAÑEDA AGUSTIN	ENTRADAS	1996	360
9650509730	HIDALGO GARCIA FRANCISCO	ALCANTARILLADO	1996	960
9625509603	MARTIN ALONSO ARTURO	CANALONES	1996	230
9625509654	RODRIGUEZ DOMICIANO	CANALONES	1996	288
9650509771	RODRIGUEZ DOMICIANO	ALCANTARILLADO	1996	960
9610341256	SUANCES MARTIN BERNARDINO	IVT MECANICA	1996	6.804
9610341268	SUANCES MARTIN BERNARDINO	IVT MECANICA	1996	6.804
AYUNTAMIENTO DE TRIOLLO				
9660057970	ALONSO MARINA MANUELA	IBI URBANA	1996	3.619
9660057980	CARRACEDO CONCEJERO HNOS.	IBI URBANA	1996	714
9660058061	LOZANO MEDIAVILLA MARGARITA	IBI URBANA	1996	1.021
AYUNTAMIENTO DE VILLAELES DE VALDAVIA				
9560060828	HERRERO RODRIGUEZ ANGEL HR.	IBI URBANA	1996	1.202

Nº Recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE GUARDO				
9660061643	FERNANDEZ RAMOS FELISA	IBI URBANA	1996	407
9675903804	INSTAL. ELECTRICAS PABLO	IA ECONOMICAS	1996	37.492
9645519035	VILLACORTA RODRIGUEZ BEATRIZ	BASURA	1996	7.200
9675903360	VILLACORTA RODRIGUEZ BEATRIZ	IA ECONOMICAS	1996	4.284
9675903361	VILLACORTA RODRIGUEZ BEATRIZ	IA ECONOMICAS	1996	6.940
9675903805	VILLACORTA RODRIGUEZ BEATRIZ	IA ECONOMICAS	1996	4.284
9675903806	VILLACORTA RODRIGUEZ BEATRIZ	IA ECONOMICAS	1996	6.940
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA VEGA				
9652032548	CALLEJA LOZANO JUSTINA	IBI RUSTICA	1996	3.402
9652032562	CALVO FRANCISCO PETRA	IBI RUSTICA	1996	2.236
9635548818	COFRECES MONGE PAULINO	PRECIO PUBLICO	1996	960
9645549406	COFRECES MONGE PAULINO	BASURA	1996	3.600
9650549747	COFRECES MONGE PAULINO	ALCANTARILLADO	1996	2.400
9652032672	FERNANDEZ FERNANDEZ AGUSTIN	IBI RUSTICA	1996	1.038
9660062840	FERNANDEZ FLORENTINO HR.	IBI URBANA	1996	3.986
9660062876	GARCIA VICTOR	IBI URBANA	1996	4.120
9660062915	HERREROS HERAS HR.	IBI URBANA	1996	4.646
9635548913	MARTINEZ CARLOS	PRECIO PUBLICO	1996	1.560
9645549524	MARTINEZ CARLOS	BASURA	1996	3.600
9650549870	MARTINEZ CARLOS	ALCANTARILLADO	1996	2.400
9652032904	MARTINEZ GONZALEZ FCO. JAVIER	IBI RUSTICA	1996	1.609
9620549301	SASTRE CASAS DOMINGO	ENTRADAS	1996	240
9635549003	SASTRE CASAS DOMINGO	PRECIO PUBLICO	1996	3.240
9645549632	SASTRE CASAS DOMINGO	BASURA	1996	3.600
9650549988	SASTRE CASAS DOMINGO	ALCANTARILLADO	1996	2.400
9620549320	VELASCO MERINO NARCISO, HRS.	ENTRADAS	1996	240
9669963238	VELASCO MERINO NARCISO, HRS.	IBI URBANA	1996	1.591
AYUNTAMIENTO DE VILLAMERIEL				
9660064282	MARTIN CLEMENTINA	IBI URBANA	1996	787
9625533264	MARTIN LUCIANO	CANALONES	1996	480
AYUNTAMIENTO DE VILLANUÑO DE VALDAVIA				
9625568275	ALEJANDRO RUIZ ELOY GARCIA	CANALONES	1996	288
AYUNTAMIENTO DE VILLAPROVEDO				
9660065192	GUTIERREZ HERAS MARCIAL	IBI URBANA	1996	685
9669965115	JOLLIVER CASSIN	IBI URBANA	1996	4.135
AYUNTAMIENTO DE VILLARRABE				
9625559253	CHACON RECIO MANUEL	CANALONES	1996	456
9625559254	CHACON RECIO MANUEL	CANALONES	1996	1.260
9620559036	DELGADO LERA ADOLFO	ENTRADAS	1996	480
9625559323	ESCUDERO CASADO PRIMITIVA	CANALONES	1996	120
9620559097	LASO RODRIGUEZ ANGEL	ENTRADAS	1996	480
9625559415	LASO RODRIGUEZ ANGEL	CANALONES	1996	1.008
9625559449	MARTINEZ PEREZ GERMAN	CANALONES	1996	108
9625559450	MARTINEZ PEREZ GERMAN	CANALONES	1996	72
9625559530	PEREZ LEON GERARDO	CANALONES	1996	504
9625559531	PEREZ LEON JESUS	CANALONES	1996	1.332
9625559532	PEREZ LEON JESUS	CANALONES	1996	156

Nº Recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
9625559543	PRADO LASO FERNANDO HNOS.	CANALONES	1996	504
9625559544	PRADO LASO FERNANDO HNOS.	CANALONES	1996	1.044
9645559777	ROMO DOMINICA	BASURA	1996	4.200
9652035143	SAIZ POZA CELSA	IBI RUSTICA	1996	1.333
9660065599	SALAN SANTOS FLORENCIO	IBI URBANA	1996	7.118
AYUNTAMIENTO DE VILLASILA DE VALDAVIA				
9625564310	PEÑA MERINO HONORATO	CANALONES	1996	540
9660067085	PEÑA MERINO HONORATO	IBI URBANA	1996	2.653
AYUNTAMIENTO DE VILLOTA DEL PARAMO				
9645553795	FERNANDEZ TERAN ANDRES	BASURA	1996	3.600
9645553735	POZA LUENGO NARCISO	BASURA	1996	3.600
9660069620	SANTOS MIGUEL PARIS	IBI URBANA	1996	607
9645553781	SASTRE GUTIERREZ CONSUELO	BASURA	1996	3.600
9660069628	SASTRE GUTIERREZ CONSUELO	IBI URBANA	1996	6.636

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a veintinueve de mayo de dos mil. - El Recaudador, Angel Garrio Revilla.

2154

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR DE INCENDIOS FORESTALES

Los incendios forestales constituyen un grave problema, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato en las personas y bienes, como por la grave repercusión que tiene la destrucción de extensas masas forestales sobre el medio ambiente, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la calidad de vida a la población, causando un daño irreparable de incalculables consecuencias para el entorno de nuestros pueblos, campos y paisajes, tanto desde el punto de vista de su riqueza como por las negativas repercusiones en las condiciones climatológicas globales y en el desencadenamiento de procesos erosivos irreversibles.

Las circunstancias que concurren en los incendios forestales como factores capaces de originar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, hacen necesario el empleo coordinado de los recursos y medios existentes.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 63/1985, de 27 de junio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, el Decreto 4/1988, de 21 de enero, por el que se establece la composición, organización y régimen de funcionamiento

de la Comisión de Protección Civil de Castilla y León, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, la Orden de 2 de abril de 1993 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales y el Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL), con objeto de prevenir los incendios tanto en montes públicos como de particulares y conseguir su más rápida extinción si los mismos llegaran a producirse, se dispone lo siguiente:

1. - INSTRUCCIONES GENERALES.

1.1. - AMBITO DE APLICACION.

Constituyen el ámbito de aplicación de la presente Circular todos los montes, sean arbolados o desarbolados, de la provincia y la franja de 400 metros de ancho que los circunda, como perímetro de protección.

Se entenderán como montes los definidos como tales en el artículo 1 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, cualquiera que fuese su propietario.

1.2. - EPOCA DE PELIGRO.

Se define como EPOCA DE PELIGRO aquella que a tenor de los antecedentes históricos sobre el riesgo de aparición de incendios y sobre la incidencia de las variables meteorológicas en el comportamiento del fuego, aconseja declarar con el fin de adoptar las medidas necesarias para la defensa de los terrenos forestales.

Se declara para el presente año como época de peligro de incendios forestales en esta provincia la comprendida entre el 1 de julio y el 15 de octubre.

Asimismo, se podrán declarar otras épocas de peligro a lo largo del año, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen, conllevando una supresión cautelar de las autorizaciones de quema hasta que las condiciones que motivaron dicha declaración desaparezcan.

1.3. - ZONAS DE PELIGRO.

De conformidad con el Decreto 105/1998, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, se declaran Zonas de Peligro de Incendios Forestales, los términos municipales relacionados en el Anexo I del citado Decreto.

2. - MEDIDAS PREVENTIVAS.

2.1. - PROHIBICIONES.

2.1.1. Queda prohibido durante todo el año el empleo del fuego sin autorización en operaciones tales como la quema de matorral, de pastos, restos agrícolas o forestales, carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquiera otra finalidad, dentro del ámbito señalado en el apartado 1.1.

Las operaciones culturales con empleo del fuego, fuera del ámbito de aplicación de la presente Circular se autorizarán por esta Delegación Territorial, previo informe de los Servicios Territoriales afectados.

2.1.2. - Además, se consideran actividades prohibidas, las siguientes:

- a) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, salvo en el caso de fiestas y celebraciones tradicionales, en las que, tras solicitud motivada al Servicio Territorial de Medio Ambiente, su uso podrá autorizarse con las restricciones que la propia autorización imponga.
- b) Utilizar fuego para hogueras y fogatas, fuera de los lugares establecidos al efecto, en las zonas de acampada y áreas recreativas, sin la supervisión del Agente Forestal de la zona que indicará, en todo caso, el sitio exacto y las medidas cautelares necesarias. En época o zonas de peligro no se concederán autorizaciones, salvo casos muy excepcionales.
- c) El tránsito o estancia de personas por el monte, cuando, de acuerdo con las medidas previstas en el Reglamento sobre incendios forestales, se encuentre prohibido.

La circulación y tránsito de vehículos a motor en los montes propiedad de Comunidad Autónoma, en los incluidos en el catálogo de los de utilidad pública, en los protectores, en las vías pecuarias, así como en las declaradas de interés especial, se regirá por lo preceptuado en el Decreto 4/1995, de 12 de enero.

- d) Tirar fósforos, colillas, puntas de cigarro, o cualquier material en ignición al suelo así como arrojar unos y otros desde vehículos que transiten por carreteras y caminos de cualquier tipo.
- e) La quema de basureros, vertederos o cualquier acumulación de residuos o restos de cualquier tipo.

Asimismo, arrojar fuera de los vertederos de basura autorizados, basuras o residuos que con el tiempo puedan resultar combustibles o susceptibles de provocar combustión, tales como vidrios, papeles, plásticos, aerosoles, mecheros, etc.

2.2. - OBLIGACIONES

Los Organismos, Entidades concesionarios y particulares deberán tomar las medidas de seguridad oportunas con respecto a la limpieza de cunetas y zonas de servidumbre de caminos, carreteras y vías férreas, que transcurran por zonas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Circular, así como de residuos, matorral leñoso y vegetación seca alrededor de edificaciones emplazadas en los montes que sean de su propiedad o dependencia, y de las fajas de terreno ocupadas por líneas eléctricas.

Asimismo, deberán mantenerse los caminos y pistas de los montes libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de los vehículos, y limpios de residuos o desperdicios.

Igualmente, los rematantes de aprovechamientos forestales, deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja perimetral de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, distanciados entre sí un mínimo de 10 metros las pilas de madera, leña o corcho, y 25 metros los barriles de resina.

2.3. - AUTORIZACIONES.

2.3.1. Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en los apartados 2.1.1 y 2.1.2 letras a, b y c, serán solicitadas en el modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Circular, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, quien las podrá conceder o denegar en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir todas y cada una de las normas preventivas que, en cada caso, se les fije.

2.3.2. No será necesaria la autorización a la que se refiere el apartado anterior cuando el uso del fuego esté ya previsto en trabajos forestales aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y figure expresamente la época, lugar del uso del fuego, así como las medidas de seguridad más apropiadas.

3. - QUEMAS CONTROLADAS.

En aquellos casos en que se desee realizar la quema de matorral, con objeto de obtener pastos y con el fin de controlar, coordinar e incluso colaborar con los ciudadanos para que el fuego no se extienda a zonas no destinadas a arder, se requerirá el cumplimiento de las siguientes normas:

- a) Solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente, la autorización pertinente, que podrá hacerse por cualquier medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud se presentará en el modelo oficial que figura en el Anexo II de esta Circular, que estará a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia y en las Oficinas Comarcales del mismo. La quema no se iniciará, bajo ningún concepto, sin tener la preceptiva autorización que deberá otorgar el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- b) Comunicar, con una antelación mínima de veinticuatro horas, a los propietarios forestales colindantes la operación que se piensa realizar, una vez obtenida la autorización.
- c) Seguir escrupulosamente las instrucciones fijadas en la autorización, que deberá incluir, al menos, las siguientes especificaciones:
 1. - Fecha o fechas en que debe realizarse la quema.
 2. - Anchura mínima del cortafuego que bordeé la zona a quemar.
 3. - Número de personas y maquinaria que como mínimo deben estar presentes durante toda la operación de la quema.
 4. - No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas, por lo menos, para su puesta.
 5. - No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido doce horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas.
 6. - Una vez concedida la autorización para la quema, y aún cuando ésta se efectúe de acuerdo con las condiciones generales o particulares contenidas en esta Circular o

en la citada autorización, si por los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

7. - Acatar y cumplir aquellas medidas que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias los Agentes Forestales, bajo su responsabilidad.

Las quemas controladas y realizadas de acuerdo con los apartados anteriores, no tendrán la consideración de incendios forestales y, por lo tanto, en dichos terrenos no existirá restricción, por tal causa, al aprovechamiento de pastos.

4. - EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES.

4.1. - Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego o su intensidad; caso contrario, está obligado a comunicarlo al Centro Provincial de Mando, bien directamente o a través de los Agentes Forestales, Ayuntamiento, Parque de Bomberos, Guardia Civil o Agente de la Autoridad mas próximo o bien a través del teléfono de emergencias.

En el apartado 8 de la presente Circular figuran los teléfonos de emergencias de incendios a los que debe comunicarse.

4.2. - Una vez recibida la alarma el Alcalde, movilizará todos los medios previstos en el Plan de Actuación de Ambito Local y ordenará la salida hacia el lugar del incendio a los Grupos de Pronto Auxilio, comenzando las primeras actuaciones de extinción bajo la dirección del Alcalde hasta la llegada de los medios asignados al Plan, momento en el que el Alcalde colaborará con el Jefe de Extinción para coordinar los medios Plan de Actuación de Ambito Local de los cuales es responsable y se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

4.3. - Los incendios forestales se clasificarán y graduarán, según su gravedad, en niveles 0, 1, 2 y 3 de acuerdo con lo dispuesto del Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL).

4.4. - El Centro Provincial de Mando está constituido por los técnicos de guardia de la provincia bajo la dirección del Jefe de Jornada o del Jefe del Servicio Territorial, cuando éste la asuma, su misión principal es la coordinación de los medios mecánicos y humanos de la provincia para extinción de incendios con niveles de gravedad 0 y 1, todo ello de acuerdo con las normas del INFOCAL.

4.5. - De acuerdo con lo establecido en el INFOCAL, en los incendios con nivel de gravedad 2 se constituirá un Comité de Dirección Provincial formado por el Delegado Territorial en representación de la Junta de Castilla y León y el Subdelegado del Gobierno en la provincia, o los suplentes que éstos designen. Corresponde al Delegado Territorial la dirección de las actuaciones para hacer frente a la situación de emergencia y al Subdelegado del Gobierno, o a su representante, la coordinación de los medios de apoyo que le sean solicitados.

4.6. - En los incendios con nivel de gravedad 3 corresponde al representante del Ministerio del Interior la dirección de las actuaciones y el desarrollo del Plan Estatal.

4.7. - La Dirección de la extinción del incendio podrá recabar la colaboración, en tareas de extinción, de toda clase de maquinaria y equipos mecánicos, cuya participación será compensada de acuerdo con la valoración anualmente establecida por la Consejería de Medio Ambiente. La colaboración de los equipos de Pronto Auxilio se recabará a través del Alcalde.

4.8. - Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio del Jefe de Extinción, entrar

en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos, anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estimen que vayan a ser consumidas por el fuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

5. - MEDIDAS RECONSTRUCTIVAS.

El aprovechamiento de los pastos y las autorizaciones pertinentes de los terrenos forestales, arbolados o desarbolados, que hayan sufrido incendios forestales, seguirán lo establecido en la Orden de 5 de febrero de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se regulan las autorizaciones para aprovechamiento de pastos en montes afectados por incendios forestales.

6. - PLANES DE ACTUACION DE AMBITO LOCAL.

6.1. - Todos los municipios incluidos en las "Zonas de peligro" constituirán Juntas Locales de Extinción de incendios, promoverán la creación de "Grupos de Pronto Auxilio" y confeccionarán el Plan de Actuación de Ambito Local ante Emergencias por Incendios Forestales.

Dicho Plan se elaborará conforme Orden de 2 de abril de 1993 del Ministerio del Interior por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

6.2. - La Junta de Castilla y León podrá auxiliar técnica y económicamente tanto la redacción del Plan como la puesta en marcha de los Grupos de Pronto Auxilio.

7. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones, limitaciones y condiciones establecidas en la presente Circular, podrá dar lugar a la depuración de responsabilidad administrativa, de conformidad con el Libro IV del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, así como, el Título VI de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y el mismo Título del Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y el Decreto 63/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León sobre prevención y extinción de incendios forestales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de Código Penal impone en los artículos 352 y siguientes las penas de prisión de uno a cinco años y multa de doce a dieciocho meses para los que incendiaron montes o masas forestales. Si existiera peligro para la vida e integridad física de las personas, se castigará el hecho con la pena de prisión de diez a veinte años, imponiéndose en todo caso, la multa de doce a veinticuatro meses.

Por otra parte, conforme señala el artículo 354 del Código Penal, el que prendiera fuego a montes o masas forestales sin que llegase a propasarse el incendio de los mismos, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de seis a doce meses.

8. - AVISOS URGENTES.

Todos los avisos de incendios podrán darse a los teléfonos siguientes:

1. - Teléfono. del Centro Provincial de Mando (C.P.M): 979-71-55-86
2. - Teléfono. de la Guardia Civil (062).

Palencia, 15 de junio de 2000. - La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Rosa Cuerta Cofreces.

ANEXO I

1. - AGUILAR DE CAMPOO
2. - ALAR DEL REY
3. - ALBA DE CERRATO
4. - AMPUDIA
5. - AMUSCO
6. - ANTIGÜEDAD
7. - ASTUDILLO
8. - AUTILLA DEL PINO
9. - AYUELA
10. - BALTANAS
11. - BARCENA DE CAMPOS
12. - BARRUELO DE SANTULLAN
13. - BASCONES DE OJEDA
14. - BERZOSILLA
15. - BRAÑOSERA
16. - BUENAVISTA DE VALDAVIA
17. - BUSTILLO DE LA VEGA
18. - BUSTILLO DEL PARAMO
19. - CALAHORRA DE BOEDO
20. - CARDEÑOSA DE VOLPEJERA
21. - CARRION DE LOS CONDES
22. - CASTREJON DE LA PEÑA
23. - CASTRILLO DE DON JUAN
24. - CASTRILLO DE ONIELO
25. - CERVATOS DE LA CUEZA
26. - CERVERA DE PISUERGA
27. - CEVICO NAVERO
28. - COBOS DE CERRATO
29. - COLLAZOS DE BOEDO
30. - CONGOSTO DE VALDAVIA
31. - CORDOVILLA LA REAL
32. - CUBILLAS DE CERRATO
33. - DEHESA DE MONTEJO
34. - DEHESA DE ROMANOS
35. - DUEÑAS
36. - ESPINOSA DE CERRATO
37. - ESPINOSA DE VILLAGONZALO
38. - FRESNO DEL RIO
39. - FUENTES DE VALDEPERO
40. - GRIJOTA
41. - GUARDO
42. - HERMEDES DE CERRATO
43. - HERRERA DE PISUERGA
44. - HONTORIA DE CERRATO
45. - HORNILLOS DE CERRATO
46. - ITERO DE LA VEGA
47. - LA PERNIA
48. - LA PUEBLA DE VALDAVIA
49. - LAVID DE OJEDA
50. - LAGARTOS
51. - LEDIGOS
52. - LOMA DE UCIEZA
53. - MAGAZ
54. - MANTINOS
55. - MELGAR DE YUSO
56. - MICIECES DE OJEDA
57. - MORATINOS
58. - MUDA
59. - OLEA DE BOEDO
60. - OLMOS DE OJEDA
61. - OSORNO LA MAYOR
62. - PALENCIA
63. - PALENZUELA
64. - PARAMO DE BOEDO
65. - PAYO DE OJEDA
66. - PEDRAZA DE CAMPOS
67. - PEDROSA DE LA VEGA
68. - PERALES
69. - PINO DEL RIO
70. - POBLACION DE ARROYO
71. - POBLACION DE CERRATO
72. - POLENTINOS
73. - POMAR DE VALDIVIA
74. - POZA DE LA VEGA
75. - PRADANOS DE OJEDA
76. - QUINTANA DEL PUENTE
77. - QUINTANILLA DE ONSOÑA
78. - REINOSO DE CERRATO
79. - RENEDO DE LA VEGA
80. - RESPENDA DE LA PEÑA
81. - REVILLA DE COLLAZOS
82. - RIBEROS DE LA CUEZA
83. - SALDAÑA
84. - SALINAS DE PISUERGA
85. - SAN CEBRIAN DE MUDA
86. - SAN CRISTOBAL DE BOEDO
87. - SAN MAMES DE CAMPOS
88. - SANTA CECILIA DEL ALCOR
89. - SANTA CRUZ DE BOEDO
90. - SANTERVAS DE LA VEGA
91. - SANTIBAÑEZ DE ECLA
92. - SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA
93. - SOTO DE CERRATO
94. - SOTOBAÑADO Y PRIORATO
95. - TABANERA DE CERRATO
96. - TABANERA DE VALDAVIA.
97. - TARIEGO
98. - TORQUEMADA
99. - TRIOLLO
100. - VALBUENA DE PISUERGA
101. - VALDEOLMILLOS
102. - VALDERRABANO
103. - VALDEUCIEZA
104. - VALLE DE CERRATO
105. - VELILLA DEL RIO CARRION

- 106. - VENTA DE BAÑOS
- 107. - VERTAVILLO
- 108. - VALLABASTA
- 109. - VILLACONANCIO
- 110. - VILLAELES DE VALDAVIA
- 111. - VILLAHAN
- 112. - VILLAHERREROS
- 113. - VILLALACO
- 114. - VILLALBA DE GUARDO
- 115. - VILLALOBON
- 116. - VILLALUENGA DE LA VEGA
- 117. - VILLAMEDIANA
- 118. - VILLAMERIEL
- 119. - VILLAMORONTA
- 120. - VILLAMUERA DE LA CUEZA
- 121. - VILLAMURIEL DE CERRATO
- 122. - VILLANUEVA DEL REBOLLAR
- 123. - VILLANUÑO DE VALDAVIA
- 124. - VILLAPROVEDO
- 125. - VILLARRABE
- 126. - VILLASILA DE VALDAVIA
- 127. - VILLATURDE
- 128. - VILLAVIUDAS
- 129. - VILLODRE
- 130. - VILLODRIGO
- 131. - VILLOLDO
- 132. - VILLOTA DEL PARAMO

ANEXO II

PETICION DE AUTORIZACION DE QUEMA CONTROLADA

Don
 con D.N.I., de..... años de
 edad, y de profesión
 vecino de
 calle....., núm.
 teléfono

EXPONE:

Que para la mejor adecuación de sus fincas al fin que están destinadas, desea proceder a la realización de quema controlada, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Nombre de la finca:
 Polígono:
 Parcela:
 Superficie a quemar: Ha.
 Término municipal:
 Día de la quema:
 Comienzo: horas.
 Finalización: horas.

Distancia:

Masa forestal más cercana: m.
 Carretera más cercana: m.
 Vivienda más cercana: m.

Linderos:

Norte:
 Sur:
 Este:
 Oeste:

Que, en caso de que se autorice la quema se compromete a respetar las normas preventivas y de seguridad siguientes, responsabilizándose de su cumplimiento.

- a) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros si los terrenos, colindantes están desarbolados ni a 5 metros si están cubiertos de árboles de cualquier edad.
- b) Situar personal suficiente a juicio de los Agentes Forestales, para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción.
- c) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten 2 horas, por lo menos, para su puesta.
- d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego está completamente acabado y hayan transcurrido 12 horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas.
- e) No quemar en días de fuerte viento.
- f) Aún concedida la autorización para la quema, si por los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

Por lo cual,

SOLICITA, le sea autorizada la quema, controlada a que se refiere la presente petición.

En a de de 2000

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE

ANEXO II

SOLICITUD DE PERMISO DE QUEMA DE MATORRAL O PASTOS

Don
 vecino de
 Tº M. calle
 C. Postal.....

EXPONE: Que es su deseo utilizar el fuego como operación cultural necesaria para el mejor aprovechamiento de ta finca de su propiedad que se describe a continuación:

NOMBRE:
 SITUACION (Tº Municipal, entidad menor y paraje)

 Objeto de la quema
 Matorral
 Altura
 Superficie a quemar
 Dedicada al cultivo de

Distancias:

A mts. de masa arbolada.
 A mts. de carretera.
 A mts. de vivienda.

Características de los linderos respecto a la quema

Norte:

Sur:

Este:

Oeste:

SOLICITA, autorización para realizar la quema y SE COMPROMETE a ejecutar la misma, en caso de ser autorizada, de acuerdo con las condiciones que se establezcan.

Fecha y firma

Condiciones de la Autorización

1. - La quema se realizará:
2. - Tendrá que notificar al menos con 24 horas de antelación al Agente Forestal de la Zona y a la Guardia Civil, señalando la fecha exacta y hora de comienzo.
3. - Debe realizarse, antes de iniciar la quema, un cortafuegos de mts. de ancho.
4. - Dadas las características de la quema deberán permanecer presente un mínimo de personas y tractores, con la siguiente herramienta:
5. -

..... a de de 2000

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente

Fdo.:

2424

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente*Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza P-10.174

La Sociedad Deportiva de Caza "Coto San Blas", ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION de Coto Privado de Caza P-10.174, que afecta a 1.077,299 Has. de terrenos, en término municipal de Manquillos, de los que es titular cinegético.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las ofici-

nas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 7 de junio de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

2436

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1***Cédula de notificación por edictos*

En los presentes autos núm. 102/2000-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. SANTOS JUBETE REGUERO, frente a CONSTRUCCIONES LUAN, C.B.; D. ANGEL MANZANO VELAZQUEZ y D. LUIS MUÑOZ SANCHEZ, comuneros; NALU LUANVALL, S. L. y CONSTRUCCIONES EDISAN, S. A., en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA NÚM. 162/2000. - La Ilma. Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a treinta de mayo de dos mil. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D. SANTOS JUBETE REGUERO, frente a CONSTRUCCIONES LUAN, C. B.; D. ANGEL MANZANO VELAZQUEZ y D. LUIS MUÑOZ SANCHEZ, comuneros; NALU LUANVALL, S. L. y CONSTRUCCIONES EDISAN, S. A., en reclamación por cantidades.

FALLO. - Que declarando la nulidad de actuaciones en el presente procedimiento por indebida acumulación de acciones, con reposición de los autos al momento de presentarse la demanda, se requiere al demandante D. SANTOS JUBETE REGUERO, para que en el término de cuatro días elija la acción que pretenda mantener bajo apercibimiento de archivo para el supuesto de no verificarlo. - Prevéngase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Amparo Rodríguez y Mariano Ruiz. - Rubricados".

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada NALU LUANVALL, S. L., en la actualidad en paradero desconocido; expido y firmo la presente, en Palencia, a treinta y uno de mayo de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2190

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1*Cédula de notificación*

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 332/97, ahora ejecución núm. 56/99-M, a instancia de MARIA FERNANDEZ GONZALO, frente a BRICO SALDAÑA, S. L., JUAN ALFONSO ARROYO BARQUIN y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

"Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente. - AUTO. - En la ciudad de Palencia, a seis de junio de dos mil.

PARTE DISPOSITIVA. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia parcial con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y por un principal de 843.647 pesetas, más 84.531 pesetas para intereses y otras 84.531 pesetas para costas.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA., haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo, de que doy fe. - Conforme la Magistrada Juez. - Firmado y rubricado. - El Secretario judicial.- Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa BRICO SALDAÑA, S. L., que se encuentra en paradero desconocido; se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a seis de junio de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2269

JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO (BIZKAIA) NUM. 6

EDICTO

Cédula de citación a juicio y a confesión judicial

Ogano que ordena citar:

- Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda:

- Juicio núm. 136/2000 promovido por Juan Francisco Burgos Reche, sobre cantidad.

Persona que se cita:

- Encofrados y Construcciones Abad González, S. L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

- Asistir al acto de conciliación y juicio y en su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

- En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vista núm. 13, ubicada en la planta 1ª el día treinta de octubre de dos mil, a las diez y diez horas.

Advertencias legales

1. - Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Art. 59 LPL).

2. - Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse. (Art. 82.2 LPL).
3. - Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto. (Art. 21.2 LPL).

4. - Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia. (Art. 91.2 LPL).

5. - La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a ocho de junio de dos mil. - La Secretaria judicial (ilegible).

2389

JUZGADO DE LO SOCIAL BILBAO (BIZKAIA) NUM. 9

EDICTO

Cédula de citación a juicio y a confesión judicial

Ogano que ordena citar:

- Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda:

- Juicio núm. 235/2000 promovido por Santos Gutiérrez Soto, Miguel Angel Gutiérrez Soto, Francisco Javier Ruiz Muñoz y Ricardo Gutiérrez Soto, sobre cantidad.

Persona que se cita:

- Encofrados y Construcciones Armada y Muñoz, S. L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

- Asistir al acto de conciliación y juicio y en su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

- En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vista núm. 15, ubicada en la planta 1ª el día veintisiete de junio de dos mil, a las diez horas.

Advertencias legales

1. - Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Art. 59 LPL).

2. - Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse. (Art. 82.2 LPL).
3. - Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto. (Art. 21.2 LPL).
4. - Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia. (Art. 91.2 LPL).
5. - La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a treinta de mayo de dos mil. - La Secretaria judicial (ilegible).

2405

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 1**

N.I.G.: 34120 1 0100996/2000.

Procedimiento: DESAHUCIO 128/2000.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: Dª ANGELA SALVADOR QUINTANO.

Procurador: D. ARTURO HERRERO SANCHEZ.

Contra: D. ALFONSO GARCIA GAMA.

E D I C T O**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimar la demanda formulada por el Procurador D. Arturo Herrero Sánchez, en representación de Dª Angela Salvador Quintano, contra D. Alfonso García Gama, declarando la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en la fecha 10 de junio de 1999, en relación con la vivienda sita en C/ Navas de Tolosa nº 1, 3º B de Palencia, consecuentemente decretando el desahucio de la demandada, que habrá de dejar la vivienda a la libre disposición de la actora con apercibimiento de ser lanzado a su costa si no lo verifica en el plazo legal. Ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso García Gama, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, nueve de junio de dos mil. - La Secretaria (ilegible).

2356

PALENCIA. - NUM. 4**Cédula de citación**

Por la presente se cita a JOSE QUIROS MAELLA, DNI número 18.197.499, nacido el 17-3-61, en Madrid, hijo de Manuel y de Dolores, cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Burjasot (Valencia), C/ Olocau, núm. 1, 4º, hoy en ignorado paradero para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, el próximo día diez de julio, a las diez y veinte horas, para la celebración del Juicio de Faltas 72/2000, en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a JOSE QUIROS MAELLA, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a catorce de junio de dos mil. - El Secretario (ilegible).

2420

PALENCIA. - NUM. 4**Cédula de citación**

Por la presente se cita a FELIPA GARCIA ECHEPARE, DNI número 30.612.636, nacida en Bilbao, el 08-09-62, hija de Ignacio y Fermina, en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, el próximo día diez de julio, a las once treinta horas, para la celebración del Juicio de Faltas 126/2000, en calidad de denunciada.

Y para que conste y sirva de citación a FELIPA GARCIA ECHEPARE, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a quince de junio de dos mil. - El Secretario (ilegible).

2421

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por TALLERES CRIAN, S. L., para la instalación de "VENTA Y REPARACION DE VEHICULOS", en Avenida Comunidad Europea, P-40, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 12 de junio de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2391

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**RECAUDACIÓN MUNICIPAL****Anuncio de subasta de Bienes Inmuebles**

Don Vicente Alonso García, Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Municipal a mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"**PROVIDENCIA:** Acordada por el Sr. Tesorero Municipal en fecha 09/06/2000, la subasta de bienes embargados en este procedimiento seguido por esta Recaudación Municipal a mi cargo, como propiedad del deudor: JOSE LUIS AZPELETA LOPEZ (D.N.I. 12.695.028), por débitos a la Hacienda Municipal; **ACUERDO,** se proceda a la celebración de la subasta correspondiente y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103, 145, 146, 147, 148 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación". Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratiosos y demás interesados.

Contra este acto administrativo notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal y en su caso, reclamación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo respectiva en los plazos y formas de las normas vigentes. Solamente se suspenderá el procedimiento en los casos y formas que determina el art. 101 del Reglamento General Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la misma como licitadores lo siguiente:

1. Que los bienes objeto de la enajenación se expresan al final y los derechos del deudor sobre los mismos se expresan en este expediente. Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos existentes en este expediente, no teniendo derecho a exigirse otros.
2. Los tramos para licitar serán de 50.000 pesetas. Los bienes serán objeto de subasta en el mismo orden de este edicto.
3. Que las fincas descritas o bienes que se expresan, respecto a cargas sólo se conocen las que se indican en este expediente.
4. Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de Subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de exigirse la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de este depósito origine la ineffectividad de esta adjudicación.
5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de bienes si se hace efectivo el importe de la deuda, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.
6. Que el rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en este expediente sin derecho a exigir otros o bien, en otro caso, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.
8. Se admitirán posturas u ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma.
9. Al finalizar desierta la primera licitación la Mesa, si lo juzga pertinente, podrá realizar una segunda licitación así como la posibilidad de ejecución por adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados mediante subasta, que se realizará en el plazo de seis meses (Art. 150 R.G.R.).
10. La Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación a favor del municipio de los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 158 del Reglamento General Recaudación.
11. En los casos de tratarse de bienes que se posean proindiviso se aplicará lo que determina el art. 1.522 del Código Civil.

ADVERTENCIA. - Que a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás acreedores desconocidos e interesados, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal mediante este anuncio al no poderlo realizar personalmente.

DEUDORES Y BIENES DE LA SUBASTA:

1. - **Deudor:** JOSÉ LUIS AZPELETA LOPEZ; DNI: 12.695.028.

Localidad: Palencia.

Concepto de los débitos: I.V.T.M. IBI URBANA, LICENCIA FISCAL, EXACCIONES INDUSTRIAL.

Año o ejercicio de los débitos: 1989-1999.

Importe de los débitos: 876.430 pesetas, entre principal (313.691 pesetas), recargo de apremio 20% (62.739 pesetas), intereses de demora presupuestados (300.000 pesetas) y costas presupuestadas (200.000 pesetas).

Día de la subasta: 21 de septiembre de 2000. **Hora:** Diez horas.

Lugar: Sala de Subastas de la Recaudación Municipal en C/. Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11-A (Pasaje San Francisco).

2. - Descripción de los bienes objeto de subasta:

1. - UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE: URBANA. - Piso tercero centro izquierda subiendo, con entrada por el portal núm. 3 de la casa sita en Palencia, en la C/ San Antonio, s/n. Mide 52,66 m² de superficie útil. Finca registral núm. 23.854, tomo 1.780, folio 184.

3. - Valoración y tipo de subasta para los bienes embargados: Según tasación efectuada por Técnico Municipal del Ayuntamiento de Palencia por importe de 1.040.035 pesetas cada una de las fincas.

Tipo de subasta en 1ª licitación.....	1.040.035 ptas.
Depósito 20%	208.007 ptas.
Tipo de subasta en 2ª licitación.....	780.026 ptas.
Depósito.....	156.005 ptas.

Palencia, 12 de junio de 2000. - El Jefe del Servicio de Recaudación, Vicente Alonso García.

2437

ABIA DE LAS TORRES

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de junio de 2000, acordó imponer Contribuciones Especiales, para la financiación de las obras de "Pavimentación C/ Río, Cantarranas, Camino del Río (Obra 33/98 P.O.), por un importe de 419.385 pesetas, determinando los extremos a que se hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales vigente en este municipio.

Lo que se expone al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abia de las Torres, 15 de junio de 2000. - El Alcalde, José Luis Alcalde Sánchez.

2415

ABIA DE LAS TORRES

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

1	Impuestos directos	4.396.000
2	Impuestos indirectos	23.320
3	Tasas y otros ingresos	1.196.750
4	Transferencias corrientes	5.051.965
5	Ingresos patrimoniales	4.001.292
7	Transferencias de capital.....	4.638.000
	TOTAL INGRESOS	19.307.327

G A S T O S

1	Gastos de personal.....	3.196.327
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	7.240.000
3	Gastos financieros	4.000
4	Transferencias corrientes	855.000
6	Inversiones reales	6.962.000

7	Transferencias de capital.....	1.000.000
9	Pasivos financieros.....	50.000
	TOTAL GASTOS.....	19.307.327

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Grupo: B. - Complemento de Destino: 26.
En agrupación con: Espinosa de Villagonzalo.

Personal Laboral:

- Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples.
Tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Abia de las Torres, 13 de junio de 2000. - El Alcalde, José Luis Alcalde Sánchez.

2413

A S T U D I L L O

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 12 de junio de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentar reclamación en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vea que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 13 de junio de 2000. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

2410

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril de 2000, el expediente para modificación de la Ordenanza Fiscal por la prestación de Servicio de Piscina y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada ley 39/88, se publica la tarifa modificada:

Epígrafe 2º - Piscinas:

I. ENTRADAS INDIVIDUALES:

Menores de 14 años....	Laborables	125 ptas.
	Festivos	175 ptas.
Mayores de 14 años	Laborables	225 ptas.
	Festivos	325 ptas.

II ABONOS:

II. 1 De temporada.....	Menores de 14 años	2.900 ptas.
	Mayores de 14 años	5.400 ptas.
II. 2 Por un mes	Menores de 14 años	2.000 ptas.
	Mayores de 14 años	3.800 ptas.

Carrión de los Condes, 17 de junio de 2000. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

2425

CARRION DE LOS CONDES

A N U N C I O

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Asimismo se remitirán los expedientes a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anun-

cio, sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

- ♦ *Deudor y NIF:* Crespo Herguedas, Juan Antonio.
Concepto y ejercicios: IBI 1994 a 1997 y 1999.
Débito total: 571.545 pesetas.
Fecha de embargo: 12-02-2000.
Relación bienes embargados: Parcela 2, polígono 15 y Complejo construído.
- ♦ *Deudor y NIF:* Crespo Herguedas, María Henar.
Concepto y ejercicios: IBI 1994 a 1997 y 1999.
Débito total: 571.545 pesetas.
Fecha de embargo: 12-02-2000.
Relación bienes embargados: Parcela 2, polígono 15 y Complejo construído.
- ♦ *Deudor y NIF:* Equipo de Inversiones, S. A.
Concepto y ejercicios: IBI 1990 a 1999.
Débito total: 2.083.821 pesetas.
Fecha de embargo: 12-02-2000.
Relación bienes embargados: Inmueble C/ Arzobispo Cantero, 5.

Carrión de los Condes, 14 de junio de 2000. - El Recaudador, (ilegible).

2409

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno en sesión de 13-06-2000, el proyecto técnico "1ª Fase Abastecimiento de Agua en Castrejón de la Peña (Palencia)", elaborado por el ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.888.888 pesetas, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen y posible reclamación.

Aprobado igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas que va a regir la adjudicación mediante concurso de las obras arriba identificadas, se expone al público durante ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de su posible reclamación.

Simultáneamente se anuncia concurso, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al Pliego, para la contratación siguiente:

ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

OBJETO DE CONTRATO:

- Descripción del objeto: 1ª Fase Abastecimiento de Agua.
- Lugar de ejecución: Castrejón de la Peña.
- Plazo de ejecución: Tres meses.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:

- 8.888.888 pesetas.

GARANTÍAS:

- Provisional: 177.778 pesetas.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
- Teléfono: (979) 87-71-19.
- Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Fecha límite: Hasta las catorce dentro del plazo de los trece días siguientes al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Al segundo día posterior, una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.

Castrejón de la Peña, 13 de junio de 2000. - La Alcaldesa, Julia García Delgado.

2419

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 12 de mayo de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario 1/2000.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Onielo, 14 de junio de 2000. - La Alcaldesa, Pilar Estrada Castrillo.

2411

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Régimen Local, se anuncia la exposición al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles del Pliego de Condiciones económico-administrativas, que regirá la adjudicación mediante subasta pública de treinta y nueve lotes de parcelas de este Ayuntamiento, catalogadas como bienes propios y comúnmente conocidos como "Parcelas del Páramo", durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo y como determina el número 2 del artículo 122 del citado Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la celebración de la subasta, haciendo constancia, a continuación, de los datos que a tal efecto prescribe el artículo 123 del citado Real Decreto de la siguiente forma:

Objeto y tipo del contrato: La adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento de treinta y nueve lotes de parcelas de este Ayuntamiento, de dieciocho hectáreas cada una, denominadas Parcelas del Páramo con un tipo de licitación de trescientas sesenta mil (360.000) pesetas por cada lote y año de duración del contrato, al alza.

Duración del contrato: El tiempo de duración del contrato será de cuatro años, comenzando a contarse el 1 de octubre de 2000 al 30 de septiembre del 2004, sin que se pueda invocar derechos de prórroga.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la oficina de esta Secretaría, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

Garantías: Provisional de 30.000 pesetas por lote. Definitiva: el cuatro por ciento del importe de la adjudicación, por los cuatro años de duración del contrato. Tanto la provisional como la definitiva se constituirán en forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, conforme al modelo inserto al final, durante los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, de lunes a jueves. A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional y declaración de capacidad y compatibilidad.

Apertura de plicas: A las dieciocho horas del primer día hábil siguiente, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, y con domicilio en, calle, nº, provisto de NIF, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los lotes de las fincas "Parcelas del Páramo", de los bienes propios del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, se compromete a tomar en arrendamiento el lote número, por el plazo de cuatro años, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas. (en letra y número) y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma)

Cervatos de la Cueva, 7 de junio de 2000. - El Alcalde.
Heliodoro Herrero Robles.

2398

D U E Ñ A S E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia, interesada por D. René Lajo Martínez, en representación de PERSIANAS ALAZAN, S. A., para la instalación de un DEPOSITO DE G.L.P y ACOMETIDA DE GAS, con emplazamiento en parcela M-3-B, del Polígono Industrial Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 7 de junio de 2000. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

2392

F R O M I S T A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2000, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

1	Impuestos directos	25.175.000
2	Impuestos indirectos	1.355.000
3	Tasas y otros ingresos	15.778.000
4	Transferencias corrientes	29.547.593
5	Ingresos patrimoniales	550.000
7	Transferencias de capital.....	22.387.646
9	Pasivos financieros.....	3.195.640
	TOTAL INGRESOS	97.988.879

G A S T O S

1	Gastos de personal	20.188.625
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	28.259.313
3	Gastos financieros	2.261.546
4	Transferencias corrientes	2.243.000
6	Inversiones reales	39.399.363
7	Transferencias de capital.....	2.258.970
9	Pasivos financieros.....	3.378.062
	TOTAL GASTOS.....	97.988.879

Asimismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

- Secretaría - Intervención, (una plaza).
Grupo: B. - Nivel: 16, (Vacante).

Personal laboral fijo:

- Auxiliar Administrativo: Ocupada, (una plaza).
- Conserje Escuelas: Ocupada, (una plaza).
- Encargado Servicios Múltiples: Ocupada, (una plaza).
- Ayudante Servicios Múltiples: Ocupada, (una plaza).
- Encargada Biblioteca: Ocupada, (una plaza).

Personal laboral contrato temporal:

- Auxiliar Ayuda a Domicilio: (diez plazas).

Lo que se expone para general conocimiento.

Frómista, 14 de junio de 2000. - La Alcaldesa, María del Carmen Rojo Carrascal.

2397

G U A R D O E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de

Actividad Clasificada, interesada por D. CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ, para la instalación de un "TALLER INDUSTRIAL DE CARPINTERIA METALICA", con emplazamiento en Polígono Industrial de Explosivos, parcela 2-2, de la localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 14 de junio de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2430

G U A R D O

E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por UNION MINERA DEL NORTE, S. A., para la instalación de una "UNIDAD BASICA SANITARIA", con emplazamiento en la Avda. de Castilla y León, núm. 30, de la localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 14 de junio de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2431

MAGAZ DE PISUERGA

Exposición pública y cobranza

Aprobado el padrón correspondiente al primer trimestre de 2000, por las tasas de recogida de basura, alcantarillado y tasa por suministro de agua; se expone al público por término de quince días en las oficinas municipales.

El período de cobranza voluntaria es de DOS MESES naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

El ingreso de los recibos no domiciliados podrá hacerse durante ese período en la entidad colaboradora Caja Duero, Oficina de Magaz de Pisuega.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Magaz de Pisuega, 6 de junio de 2000. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

2414

PAREDES DE NAVA

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 13 de junio de 2000, se aprobó provisionalmente expediente de modificación al presupuesto de gastos por Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 14 de junio de 2000. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2408

PAREDES DE NAVA

E D I C T O

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación parcial de las siguientes ordenanzas:

- Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 14 de junio de 2000. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2435

PINO DEL RIO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 7 de junio de 2000. - El Alcalde, Santiago Montero Macho.

2434

PINO DEL RIO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el

expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos consignados en el apartado 2º.

Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pino del Río, 6 de junio de 2000. - El Alcalde, Santiago Montero Macho.

2433

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Por D. José María Ruiz Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad "Explotación ovina de leche en Prádanos de Ojeda", en la parcela núm 74 del Polígono 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Prádanos de Ojeda, 7 de junio de 2000. - La Alcaldesa en funciones, Ana María Gómez Ruiz.

2393

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Por espacio de quince días, a efectos de conocimiento y posible reclamaciones, se halla expuesto al público el expediente que se instruye para la permuta de bienes de propios de este Ayuntamiento que, a continuación se indican:

- Permuta de las fincas de los de Propios de esta Entidad, sita en el polígono 5, parcela 29 del pago Carrera de los Frailes, de una superficie 0-90-80 Has., cultivo secano y del polígono 11, parcela 151, del pago El Berral, de una superficie de 0-77-40 Has. de cultivo secano; por otras de D. Francisco Alonso Pastor, sitas en el polígono 10, parcela 18, pago Las Roturas de una superficie de 0-17-20 Has. de cultivo regadío y del polígono 11, parcela 177, del pago El Berral, de una superficie de 0-14-00 Has. de cultivo secano, ambas valoradas en 189.600 pesetas, no resultando diferencia en precio por tener la misma valoración.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

San Cebrián de Campos, 12 de junio de 2000. - El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

2418

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 8 de junio de 2000, el expediente para la declaración como parcela sobrante de vía pública, de la parcela de propiedad municipal sita en C/ Las Bodegas, s/n., con una superficie de 48,35 m², para su venta por adjudicación directa al propietario colindante (previa

dación de cuenta del mismo a la Diputación Provincial de Palencia), se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 16 de junio de 2000. - La Alcaldesa (ilegible).

2416

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 8 de junio de 2000, el expediente para la declaración como parcela sobrante de vía pública, de la parcela de propiedad municipal sita en C/ Las Bodegas, s/n., con una superficie de 62,75 m², para su venta por adjudicación directa al propietario colindante (previa dación de cuenta del mismo a la Diputación Provincial de Palencia), se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 16 de junio de 2000. - La Alcaldesa (ilegible).

2417

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. José Angel Escobar Andrés, en nombre y representación de HERMANOS ESCOBAR ANDRES, SC, para "Construcción de anexos a una explotación de ovino de leche", a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende regularizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villota del Páramo, 2 de junio de 2000. - La Alcaldesa, Ana Isabel Rodríguez Fuentes.

2395

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores, el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar el importe de **DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2.775) PESETAS, correspondiente al período de 1 de julio al 31 de diciembre de 2000, antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.**

LA ADMINISTRACION